

Ley N° 21.356

Establece integración paritaria de género en los Directorios de las Empresas Públicas y Sociedades Estatales que indica

Normativa	Ley N° 21.356, Establece representación de género en los directorios de las empresas públicas y sociedades del Estado que indica.
Organismo	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha de promulgación	24/06/2021
Fecha de publicación	03/07/2021
Fecha de entrada en vigencia	03/07/2021
Antecedentes	Esta ley tiene por antecedente dos mociones parlamentarias (Boletines 9858-03, de 14 de enero de 2015, y 12091-03, 12 de septiembre de 2018), presentadas por grupos de senadores. Empero, la formulación actual de esta ley se encuentra en una indicación sustitutiva presidencial, complementada por una indicación del Senador Sr. Elizalde, ambas presentadas ante la Comisión de Economía del Senado, en su primer trámite constitucional.
Objetivos	Establecer paridad de género en los Directorios de Empresas Públicas creadas por Ley y Sociedades Estatales en cuya designación intervenga la Corporación de Fomento de la Producción.
Novedades o comentarios	Esta ley establece que no podrán exceder del 60% el total de miembros de un mismo género en los Directorios de: <ul style="list-style-type: none"> - Las Empresas Públicas creadas por Ley cuyos Directores sean designados por acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) o, previa delegación, de alguno de los Comités del art. 7° de su Ley Orgánica; y - Las Sociedades en que el Estado tenga una participación superior al 50% del capital a través de la CORFO y cuyos directores sean designados, previa delegación expresa de su Consejo, por medio del Comité Sistema de Empresas Públicas SEP. En el caso de Directorios integrados por 3 miembros, los miembros de un mismo género no podrán exceder de 2.
Modificación a otros cuerpos legales	No aplica

Por Andrés Vergara Soto
Ayudante Cátedra de Derecho Público